CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo promovido por el Banco Pichincha S.A en contra de la señora Karen Lorena Ramírez Giraldo con radicado 17001-31-03-005-2009-00149-00 informando que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al mandato otorgado. Sírvase ordenar lo que corresponda.

Manizales, 23 de enero de 2023

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE:	INVERSORA PICHINCHA (BANCO PICHINCHA S.A)
DEMANDADOS:	KAREN LORENA RAMÍREZ GIRALDO
RADICADO:	17001-31-03-005-2009-00149-00

1. **Objeto De Decisión.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente en el proceso de la referencia:

2. Resuelve.

PRIMERO: Aceptar a renuncia al poder presentada por la profesional del derecho Dra. Sara María Corrales Laverde.

SEGUNDO: Advertir que la renuncia presentada no pone término al poder otorgado sino cinco (5) días después de presentado el memorial en este despacho (15 de diciembre de 2022).

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que adelante las diligencias necesarias con el fin otorgar un nuevo poder a un profesional del derecho y así permitírsele y garantizársele la debida representación en este proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 24 de enero de 2023
Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c526f223719db012bb8ceefcaf56efc7dbe6d9ba89cd4dcfb985df40367a48a**
Documento generado en 23/01/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica